

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Existiendo vacante la plaza de Oficial de cuarta clase de Administración civil en ese Gobierno de provincia, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, por pase á otro destino de D. Ramón Llanos, que la desempeñaba; y siendo de urgente necesidad su provisión, teniendo en cuenta el corto número de empleados asignado;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para la expresada plaza á D. Joaquín Delgado, que reúne condiciones para su desempeño.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1899.

E. DATO

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Comisión liquidadora de la Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 9 de Mayo, de nueve á doce de la mañana, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Abril último de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos de Filipinas, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Filipinas.....	9.....	A á la Z.
Filipinas.....	10.....	A á la J.
	12.....	Z á la Z.
Incidencias.....	13.....	A á la Z.

Madrid 8 de Mayo de 1899. — El General Inspector, Amarrele.

ADVERTENCIAS

1.ª El pago empezará á las nueve de la mañana y terminará á las doce en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las once y media de la mañana, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más que una asignación.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante una plaza de Auxiliar temporero de esta Dirección general, con destino á los trabajos de examen y quema de documentos amortizados, por salida á otro destino de D. José García Calatayud, que la servía, en uso de las atribuciones que me están conferidas, y por acuerdo de esta fecha, he nombrado para desempeñarla, con el haber diario de 2 pesetas 75 céntimos, por ser urgente su provisión, á D. Juan García Valle.

Lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1899. — Gabino Bugallal.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 5 del corriente mes, esta Dirección general ha dispuesto que el día 19 del mismo, á las doce y media de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 2.868.923 pesetas 39 céntimos, compuesta de pesetas 411.624'50, recaudadas por ventas de bienes de dichas Corporaciones en los meses de Septiembre y Octubre de 1896 y Septiembre último, y de pesetas 2.457.298'89, sobrantes de la subasta celebrada el día 22 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª, y otro de 40 céntimos por el recargo transitorio é impuesto especial de guerra establecidos por el art. 6.º y adicional de la ley de Presupuestos de 28 de Junio último.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 17 y 18, de doce de la mañana á cinco de la tarde, y el 19, de doce á doce y cuarto de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos, de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se

abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de las ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los cuatro días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—El Director general, Gabino Bugallal.

Modo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid de de 189 ..

El interesado,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

Excmo. Sr.: Esta Subsecretaría ha acordado dar por terminada la comisión del servicio á las inmediatas órdenes del Gobernador civil de Sevilla, conferida con fecha 4 de Noviembre de 1897 al Guardia del Cuerpo de Seguridad, en esta provincia, D. José López, el cual deberá incorporarse á su destino en el plazo más breve posible.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 91, párrafo tercero, apartado 2.º de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	Del vómito....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Galicia.....	Soldado.....	Fernando Sáez Certigui.....	Omedra.....	Alava.....	>	>	>	Diciembre.....	1897	Sagua la Grande.....	Santa Clara.	
Movilizados de Pando	América.....	Otro.....	Jacinto Santos San Pedro.....	Cabríos.....	Coruña.....	>	>	>	Idem.....	1897	Cienfuegos.....	Idem.	
Infantería	Burgos.....	Otro.....	Ildefonso San Miguel García.....	Ferrada.....	Valladolid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Guerrilla de Calabazar	América.....	Guerrillero.....	Andrés Silva.....	Castro.....	Coruña.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Primer tercio de la Guardia civil	Simaneas.....	Cabo.....	Pablo Sierra Santillanes.....	Alacranes.....	Santa Clara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Isabela Sagua.....	Idem.	
Infantería	Idem.....	Otro.....	Lorenzo Simonet Oliver.....	Alaró.....	Baleares.....	>	>	>	Idem.....	1897	Puerto Príncipe.....	Puerto Príncipe.	
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Pedro Santiago de las Heras.....	San Juan.....	Lugo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Guantánamo.....	Santiago de Cuba.	
	Idem.....	Soldado.....	José Sánchez Fuentes.....	Llanes.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Ciego de Avila.....	Puerto Príncipe.	
	Tarifa.....	Otro.....	Juan Stumper Bernat.....	Vioz.....	Alicante.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Primer tercio de Guerrillas	Habana.....	Guerrillero.....	Francisco Sánchez Luque.....	>	Santiago de Cuba.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Inganieros Zapadores minadores	Habana.....	Soldado.....	Cecilio Soto Bustamante.....	Pigani.....	Lugo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Santiago de Cuba.....	Santiago de Cuba.	
	Sicilia.....	Otro.....	Antonio Soto Domínguez.....	Valencia.....	Valencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Holgún.....	Idem.	
	Simaneas.....	Otro.....	Sixto Simón Ferrer.....	Fuentes.....	Guadalajara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Habana.....	Otro.....	Julian Saboya Cortijo.....	Málaga.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Sicilia.....	Otro.....	José Salgado Pomo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Guantánamo.....	Idem.	
	Simaneas.....	Otro.....	Cándido Suárez Sierra.....	Remayo.....	Valencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Puerto Padre.....	Idem.	
	Habana.....	Otro.....	Francisco Siguéz Muñoz.....	>	Teruel.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Sicilia.....	Otro.....	Marcos Serrano Cetina.....	Santa Olaya.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Canarias.....	Otro.....	Pedro Soler Bernat.....	Gaucin.....	Burgos.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Habana.....	Otro.....	Bartolomé Salas Martín.....	San Martín.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Canarias.....	Otro.....	Rufino Sanz Ruiz.....	Cardenas.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Voluntarios de la Habana	Idem.....	Voluntario.....	Bienvenido Sardiña Cruz.....	>	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Toledo.....	Soldado.....	Carlos Sánchez Carrasco.....	Calanda.....	Teruel.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Habana.	
	Sicilia.....	Otro.....	Ignacio Serril Marsín.....	Boardo.....	Orense.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Asturias.....	Otro.....	Manuel Foja Camino.....	Montilla.....	Córdoba.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Constitución.....	Otro.....	Fernando Torres Montes.....	Benito.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Marina.....	Otro.....	José Terol Rosales.....	Santa Gertrudis.....	Valencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Baleares.....	Otro.....	Pedro Torres Riera.....	Benigánim.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Habana.....	Otro.....	Bautista Tudela Esparza.....	Valencia.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	San Quintín.....	Otro.....	José Tarraga Terris.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Torres Torres.....	Baleares.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Barbastro.....	Otro.....	Juan Tellechea Juanciores.....	San Miguel.....	Baleares.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Movilizados de Color	Idem.....	Otro.....	Juan Tellechea Juanciores.....	Elgorriaga.....	Navarra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Voluntarios de Matanzas	Idem.....	Movilizado.....	Manuel Tomás Bango.....	Matanzas.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
Voluntarios de Guanajay	Idem.....	Soldado.....	Andrés Torrado Torrado.....	Coruña.....	Coruña.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Bailén.....	Otro.....	Antonio Triano Bravo.....	Canarias.....	Canarias.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Soria.....	Otro.....	Tomás Toribio Lugarcés.....	Quero.....	Toledo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Llerena.....	Otro.....	Tomás Times Ortiz.....	Almería.....	Almería.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Pedro José Torres Ferrer.....	Granada.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Vizeya.....	Otro.....	Ramón Turias Jordá.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Tetuán.....	Otro.....	Gabriel Ubieta González.....	Lerida.....	Lerida.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Galicia.....	Otro.....	Carlos Ubiols Fite.....	Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Alfonso XIII.....	Otro.....	Felipe Ugade Unadero.....	Idem.....	Idem.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Simaneas.....	Otro.....	Miguel Uliaga Garayalde.....	Verme.....	Vizeya.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Asturias.....	Otro.....	Ramón Urdarte Uriarte.....	Bilbao.....	Bilbao.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Luis Urguado Uside.....	Recreo.....	Matanzas.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Esteban Vicario Valle.....	Alceda.....	Santander.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Bautista Vega García.....	Pola.....	Oviedo.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Domingo Villa Perello.....	Argel.....	Argel.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Hermenegildo Vitoria Barrutia.....	Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Jacinto Valle Yanca.....	Cáceres.....	Cáceres.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Ignacio Vázquez Barremencia.....	Matute.....	Logroño.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Valentín Vais Mora.....	Caldas.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Luis Vicente Más.....	Traquera.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Emilio Villasua Itaque.....	Barcelona.....	Barcelona.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Mariano Vayamo Romero.....	Canía.....	Soria.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Celestino Vega Diez.....	Rueda.....	Valladolid.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Viera Diaz.....	Cartalla.....	Huelva.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Ceterino Villarreal Rivero.....	Lajas.....	Santa Clara.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Nicanor Vélez Blanco.....	Logroño.....	Logroño.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Valverde Morales.....	Illora.....	Granada.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Manuel Vives Pérez.....	Veinsa.....	Alicante.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Joaquín Vicente Ruiz.....	Villas.....	Valencia.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Modesto Villas Rodríguez.....	Cabanelas.....	Coruña.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Viñeoz de las Heras.....	Sevilla.....	Sevilla.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Vázquez de los Santos.....	Riello.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	José Varela Maure.....	Málaga.....	Málaga.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Manuel Valfetas Llasque.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	
	Idem.....	Otro.....	Francisco Villera Conejo.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	>	>	>	Idem.....	1897	Idem.....	Idem.	

(1) Véase la GACETA del 19 de Abril último.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALIZA		BAJAS				FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	Deheridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MESES	AÑO	FUEBLO	PROVINCIA
Infantería	Córdoba	Soldado	Gregorio Villuendas Vicente	Obón	Ternel					29	Diciembre	1897	Sagua de Tánamo	
Caballería	Sicilia	Otro	Francisco Valle Barreira	Carroso	Orense					23	Idem	1897	Gibara	
Infantería	Pizarro	Otro	Francisco Vera	Marbella	Malaga					27	Idem	1897	San José de las Lajas	
Guerrilla local	Valencia	Otro	Remigio Velasco Rodríguez	Banado	León					21	Idem	1897	Vinales	
Caballería, Guardia civil	Murcia	Otro	Francisco Vinas Ares	Santa Maria	Lugo					28	Idem	1897	Yaguajay	
Sanidad militar	Murcia	Guerrillero	Antonio Vila Rodríguez	Montañeros	Castellón					15	Idem	1897	Baracoa	
	Simancas	Guardia	José Ventura Peno	Vigo	Pontevedra					12	Idem	1897	San Salvador	Santa Clara
	Cuba	Sanitario	José Vais Durán	Villena	Pontevedra					30	Idem	1897	Habana	Habana
	Valencia	Soldado	Juan Valera Cortés	Alicante	Alicante					22	Idem	1897	Baracoa	Santiago de Cuba
	Luchana	Otro	Antonio Vázquez Docampo	Lugo	Lugo					1	Idem	1897	Bramales	Pinar del Río
	Idem	Otro	Remigio Velasco Rodríguez	León	León					19	Idem	1897	Vinales	Santa Clara
	Toledo	Otro	Norberto Vila Vila	Blanes	Barcelona					1	Idem	1897	Habana	Habana
	Idem	Otro	Mariano Vélez García	Valencia	Valencia					6	Idem	1897	Tiguabaz	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Juan Villena Tuñez	Tomelloso	Ciudad Real					20	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Idem	Otro	Francisco Villegas Panfoba	Logroño	Logroño					30	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Idem	Otro	Aniceto Vinardo Arranz	Soria	Soria					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Valdivielso Valdepérez	Madrid	Madrid					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Rafael Valcárcel Cuéllar	Coriario	León					26	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Jaime Vallés Olivella	Las Cabañas	Barcelona					17	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Verdú Díaz	Anil	Alicante					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Zaquez García	Dorca	Zaragoza					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Alonso Barceló	Mos	Zaragoza					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Domingo Antón Merenguer	Castell	Pontevedra					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Aguirreabál Oracena	Castell	Castellón					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Cipriano Alvarez García	Azpeitia	Murcia					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Abieldo Saratiego	Jerez de la Sierra	Albacete					7	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Alvarez González	Cabra	Córdoba					10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Azcoto Macías	San Nicolás	Orense					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Pablo Aguilera Igal	Hornacho	Badajoz					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Alcalde Cistans	Sabadell	Barcelona					3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Armengol Borrás	Saludello	Palencia					2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Cándido Angulo Estrabillos	Berllet	Tarragona					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Angel Moreño	La Puebla	Burgos					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Alcalá Cantero	Zuheros	Castellón					2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Manuel Aranda Moyano	Baena	Córdoba					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Altesin Toreido	Castellón	Lerida					6	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Fidel Aluyos Cordón	Maion	Zaragoza					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Amigo González	Orelo	Pontevedra					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Serafin A boy Villar	Fernillos	Idem					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Alfonso Rey	San Fiel	Huesca					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Vicente Alonso Arias	Cirilo Agul Serragoya	Zamora					3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Bernardino Aguirre Burguile	Habana	Habana					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Alvarez Pared	Jubrique	Malaga					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Aguilár Ruiz	Motril	Granada					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Aguarle García	Sanjamé	Oviedo					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Aliso Ayelda	Maralola	Córdoba					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Aguayo Ortiz	Azpeitia	Guipuzcoa					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Ariscuyna Simaga	Vilafares	Castellón					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Andreu Andreu	Palma	Cuenca					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Arnedos García	Eduardo Arca Crestamo	Lugo					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Matildo Arbones Vioscal	Lerida	Lerida					3	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Isidoro Aregui Joruela	Carrion	Navarra					10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Angel Almiral Rodríguez	Santiago de Cuba	Santiago de Cuba					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Antonio Zamora	Cartagena	Murcia					10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Alvarez Ruicoro	Segovia	Segovia					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Francisco Aragónes Boy	Lerida	Lerida					13	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Hipólito Achusa Sabrida	Bilbao	Vizcaya					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Alcalá Alcalde	Besalú	Gerona					28	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Aguilá Subí	Hoyales	Barcelona					10	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Andresena Nietos	Llanes	Oviedo					25	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Amigo González	Badaran	Logroño					19	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Fernando Arranz Castrillo	Pontevedra	Zaragoza					8	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Dionisio Aniera Aniera	Escober Villarufre	Pontevedra					11	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Millán Alonso Torrecilla	Covelo	Santander					5	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Ponciano Asencio Bernal	Utrilla	Soria					2	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Felipe Abad Cid	Fraga	Huesca					4	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	José Alacano García	Juan Blázquez Muñoz	Navalargordo					9	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Antonio Amigo González	José Blanco Fernández	Burgos					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Blanco Lejido	Juan Bargas Melchor	Año					1	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Angel Badía Arellano	Antonio Baltasar Pérez	Madrid					4	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continúa)

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Febrero de 1899, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Comandante.....	D. Antonio de la Fuente Moreno.....	375	»
Idem.....	José Montaner Iraola.....	375	»
Sargento.....	Hermenegildo Aguado.....	100	»
Idem.....	Fernando Arañada Esteban.....	100	»
Idem.....	Miguel Arostegui Iriarte.....	100	»
Idem.....	Nicolás Bueno Moreno.....	100	»
Idem.....	José Baiget García.....	100	»
Idem.....	Clemente Calzada Ramírez.....	75	»
Idem.....	Pablo Caldes Tella.....	100	»
Idem.....	Fausto de la Fez Gil.....	75	»
Idem.....	Manuel Font Figaro.....	75	»
Idem.....	Lorenzo García Acín.....	100	»
Idem.....	Pedro Gómez Marco.....	100	»
Idem.....	Manuel García Sánchez.....	100	»
Idem.....	Mariano Jaén Vaguera.....	100	»
Idem.....	José Márquez Ramón.....	100	»
Idem.....	Benito Marañón Pérez.....	100	»
Idem.....	Francisco Mora Amaya.....	100	»
Idem.....	Emilio Noguerras Llizo.....	100	»
Idem.....	Casimiro Pérez Sánchez.....	100	»
Idem.....	Francisco Pérez Muñoz.....	100	»
Idem.....	Ramón Pano Torres.....	100	»
Idem.....	Santiago Pérez Blanco.....	100	»
Idem.....	Ricardo Prats Cerdán.....	100	»
Idem.....	Ceferino Rodríguez Pérez.....	100	»
Idem.....	José Ruiz Vergara.....	100	»
Idem.....	Mariano Rajoy Dobarro.....	100	»

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna. Pesetas.	OBSERVACIONES
Músico primera Infantería.....	Mariano Amézaga Abella.....	30	»
Idem.....	Manuel Arribas Delgado.....	37.50	»
Carabinero.....	Miguel Avila do Guardia.....	22.50	»
Guardia civil.....	Esteban Aguado Rodríguez.....	22.50	»
Soldado Cp.º mar.....	Juan Bernal Mena.....	28.13	»
Guardia civil.....	Francisco Cisneros Rodríguez.....	28.13	»
Soldado Cp.º mar.....	Lorenzo Castro Rodríguez.....	22.50	»
Carabinero.....	Fermín Campo Alonso.....	28.13	»
Guardia civil.....	Juan Chozas Cangosto.....	22.50	»
Idem.....	D. Francisco Dóñez Rodríguez.....	22.50	»
Carabinero.....	Fermín Díez Miguel.....	28.13	»
Idem.....	Domingo Fernández Ramoy.....	28.13	»
Idem.....	Antonio Flamarique Arbe.....	28.13	»
Guardia civil.....	Severo Gómez Plaza.....	28.13	»
Idem.....	Florencio Gamero Jensio.....	22.50	»
Músico de segunda.....	Juan Iglesias Iglesias.....	37.50	»
Carabinero.....	Juan Gil Martín.....	28.13	»
Guardia civil.....	José Justo Rodríguez.....	22.50	»
Idem.....	José López López.....	28.13	»
Carabinero.....	Salvador Mayoral Herete.....	28.13	»
Músico de primera.....	José Olmedo Valenciano.....	37.50	»
Guardia civil.....	Francisco Rodríguez Iglesias.....	22.50	»
Capitán.....	D. Julián Ramos Carrasco.....	225	»
Primer Teniente.....	Joaquín Balaguer Chiment.....	123.75	»
Capitán.....	José Picó Selva.....	195	»
Soldado.....	Fernando Oltra Albero.....	22.50	»
Comandante.....	D. Miguel Baygorri Mariscal.....	375	»
Capellán.....	Juan Villacampa Cañardo.....	100	»
Músico.....	Miguel Grau Clemente.....	35	»
Médico.....	D. Manuel Sierra Fernández.....	300	»
Guardia.....	Pascual S. Miguel Expósito.....	22.50	»

Madrid 5 de Mayo de 1899.—POLA VIEJA.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA		Obligaciones de Filipinas.	Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	BANCO HIPOTECARIO		Obligaciones municipales.	TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios. Emisión de 1886.	Billetes hipotecarios. Emisión de 1890.			Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.		
	Interior.	Exterior.										
1.....	9.535.500	206.000	315.000	964.500	607.500	5.6.000	292.000	229.500	»	35.500	»	12.701.500
3.....	11.329.980	139.500	329.000	1.105.500	85.500	323.500	121.000	201.500	67.500	»	»	13.702.900
4.....	8.597.600	628.000	74.000	686.000	387.500	598.500	231.500	202.000	20.500	75.000	»	11.500.600
5.....	6.287.000	591.000	269.000	367.000	802.000	243.000	183.000	370.000	14.000	159.500	12.500	9.498.000
6.....	4.948.000	417.000	450.500	443.000	432.500	865.500	306.500	314.000	43.500	23.500	»	8.244.000
7.....	5.059.400	724.500	324.500	682.000	1.030.500	1.121.500	347.000	232.000	49.500	7.000	»	9.577.900
8.....	3.244.500	485.000	206.500	557.000	768.500	831.000	241.000	279.500	3.500	15.000	16.000	6.647.500
10.....	7.139.100	469.100	444.000	650.000	590.500	717.000	340.000	534.000	»	52.000	»	11.535.700
11.....	5.160.700	418.500	546.000	780.500	586.000	522.000	2.002.500	358.000	36.500	54.000	»	10.464.700
12.....	9.306.100	383.100	325.500	974.000	1.007.000	432.000	1.421.500	497.000	»	69.500	»	14.415.700
13.....	8.232.200	422.460	248.500	701.500	482.000	1.012.500	277.000	351.500	76.000	»	»	11.803.660
14.....	8.328.500	184.300	508.500	363.500	777.000	762.500	977.000	127.500	85.000	»	»	12.113.800
15.....	9.217.800	600.990	185.500	355.000	523.000	531.500	430.000	22.000	17.500	5.000	»	11.888.290
17.....	5.833.200	499.600	487.000	432.500	437.500	666.500	87.000	469.500	12.000	99.000	»	9.023.800
18.....	6.747.800	670.400	627.000	627.000	324.000	379.000	260.500	225.000	26.000	100.000	»	9.489.200
19.....	9.519.600	463.000	90.500	467.000	335.500	669.000	72.500	409.500	25.000	40.000	»	12.091.600
20.....	7.244.300	607.400	220.500	285.500	365.500	221.000	255.500	309.000	83.000	3.000	»	9.594.700
21.....	4.110.000	774.600	329.000	157.000	171.000	146.000	85.000	236.000	»	»	22.500	6.031.100
22.....	7.664.200	1.017.000	194.000	373.500	317.000	64.500	20.000	113.000	»	51.000	»	9.814.200
24.....	6.174.500	244.000	192.000	506.000	202.000	227.500	139.500	138.000	29.500	12.000	43.500	7.909.100
25.....	4.601.900	413.800	172.500	598.000	106.000	154.500	64.500	120.000	23.500	»	»	6.248.790
26.....	7.603.800	290.800	263.000	536.500	71.000	391.500	23.500	426.500	»	»	»	9.606.600
27.....	17.085.000	623.800	318.000	300.500	214.000	509.000	12.000	155.000	39.500	»	»	19.256.300
28.....	14.552.200	379.800	205.500	71.000	527.000	505.500	229.500	348.000	»	6.500	»	16.825.000
29.....	18.353.000	358.000	404.500	484.000	522.000	522.000	334.000	233.000	5.000	»	»	21.215.500
TOTALES.....	285.875.800	12.011.650	7.232.500	13.462.000	11.672.000	12.933.000	9.353.500	7.101.600	656.000	807.500	94.500	281.200.050

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, El Barón del Castillo de Chirel.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Abril último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	64.022
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	70.278
Idem amortizable al 4 por 100.....	72.694
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	101.114
Idem id. sobre la renta de Aduanas.....	94.466
Billetes hipotecarios de Cuba.—Emisión de 1886.....	66.736
Idem id. id.—Emisión de 1890.....	57.852
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.....	73.225
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	103.942
Idem id. al 4 por 100.....	100.020

Madrid 6 de Mayo de 1899.—El Director general, el Barón del Castillo de Chirel.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes y certificados de adjudicación declarados caducados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos (1).

Expediente núm. 21.784. D. Joaquín Lligadas Vilason. Patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento introducido en las espitas. Expedida en 3 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.785. Gebruder Junghans. Patente de invención por veinte años por relojes combinados con aparatos de música de placas musicales cambiables. Expedida en 3 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.786. Sres. Barbier (Antonino) y Cucheras (Enrique). Patente de invención por veinte años por un nuevo soporte de ruta para bicicletas sencillas, múltiples (tanders) ú otras.

Expedida en 23 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.790. Los Sres. Parker (Jaime Guillermo) y Bentley (José). Patente de invención por veinte años por un sistema de baterías para telares mecánicos. Expedida en 23 de Diciembre de 1897. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 4 de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.791. D. Miguel Serra. Patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar trenza plana. Expedida en 5 de Enero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 20 de Enero de 1899.

Expediente núm. 21.792. Dr. Hugo Delivié y Emile Curt Giersch. Patente de invención por veinte años por una sortija transformable en brazaletes. Expedida en 12 de Febrero de 1898. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 27 de Marzo de 1899.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

D. Ricardo González y García, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los eminentes servicios humanitarios y caritativos prestados por D. Victoriano Rodríguez Morán, como miembro de la Cruz Roja Española, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de las Infantas, número 5, litografía, los días no feriados, de tres á siete de la tarde.

Madrid 3 de Mayo de 1899.—Ricardo González.

D. Antonio Alvarez de Estrada y García Camba, Marqués de Camarines, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que estando instruyendo expediente de juicio contradictorio para depuración de los eminentes servicios prestados por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. César Ordás Avelilla como Vicepresidente de la Asamblea Suprema y su Comisión ejecutiva é Inspector de los Sanatorios de la Cruz Roja Española, doy la publicidad debida, llamando á las personas que quieran declarar en pro ó en contra de dichos servicios, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle del Marqués de Urquijo, núm. 8, de diez á doce

Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña.

La Junta administrativa de esta provincia, constituida con fecha 4 de Febrero último para ver y fallar el expediente de defraudación correspondiente á la casa núm. 19 de la calle de Tabernas, de esta población, incoado en 8 de Junio de 1893 por el Investigador D. Joaquín Arias contra D. Gonzalo Gil Taboada (hoy fallecido), ha dictado el fallo cuya parte dispositiva es como sigue:

«Visto:

La Junta acuerda por unanimidad que la casa núm. 19 de la calle de Tabernas contribuya por el imponible de 270 pesetas que le fija la comprobación pericial, pasando este expediente á la Administración para la liquidación de responsabilidades, aplicándole el Real decreto de 4 de Febrero de 1893.»

Pasado el expediente á la Administración, practicó la siguiente

LIQUIDACIÓN

DE LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES Á 70 PESETAS, RIQUEZA LÍQUIDA DESCUBIERTA

	Quince años anteriores á la comprobación	1893-94	1894-95	1895-96	1896-97	1897-98	1898-99	TOTAL
Cuota.....	238'20	15'88	15'88	15'88	15'88	14'88	14'92	331'52
Recargo municipal.....	38'11	2'55	2'55	2'55	2'55	2'39	2'39	53'09
Idem transitorio.....	»	»	»	»	»	»	»	1'49
Idem de guerra.....	»	»	»	»	»	»	»	2'98
Suma.....	276'31	18'43	18'43	18'43	18'43	17'27	21'78	389'08
Multa: 25 por 100 de la riqueza descubierta.....								17'50
TOTAL.....								406'58

Lo que, en uso de las atribuciones que me están conferidas, pongo en conocimiento de los herederos del expedientado; advirtiéndoles que de no hallarse conformes con la resolución que antecede, pueden recurrir en alzada para ante el Excmo. Sr. Director general de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este número, previo ingreso en las cajas del Tesoro de las responsabilidades impuestas.

La Coruña 26 de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Miguel Santos.

2396—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca.

Investigación.

Por la presente cédula se hace saber á D. Cástor Luis Sánchez, vecino que fué de La Maya en el año 1891, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, que al octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de su mañana, se conocerá por la Junta administrativa para resolución del expediente de defraudación á la contribución industrial instruido contra dicho sujeto á virtud de denuncia del Inspector de Hacienda que fué, D. Angel González Francés, por ejercer la industria de tratante en ganado de cerda.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se expide esta notificación por cédula; previniendo á D. Cástor Luis Sánchez, que de no comparecer y utilizar su derecho, con las pruebas de que intente valerse, ante la Junta administrativa, le pararán los perjuicios consiguientes.

Salamanca 5 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve.

2504—M

Por la presente cédula se hace saber á D. José Seisdedos, vecino que fué de Aldeadávila de la Ribera en el año 1897, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, que al octavo día hábil siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las nueve de su mañana, se conocerá por la Junta administrativa para resolución del expediente de defraudación á la contribución industrial, instruido contra dicho sujeto á virtud de denuncia de D. Julián Castro Sendín, por ejercer en dicho pueblo la industria de botero.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 60 del reglamento de procedimientos económico administrativos, se expide esta notificación por cédula; previniendo á D. José Seisdedos que de no comparecer y utilizar su derecho, con las pruebas de que intente valerse, ante la Junta administrativa, le pararán los perjuicios consiguientes.

Salamanca 5 de Mayo de 1899.—El Delegado de Hacienda, Andrés Monsalve.

2505—M

de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, los días no feriados:

Madrid 3 de Mayo de 1899.—El Marqués de Camarines.

2473—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Ignorándose el paradero de D. Valentín Ametller y Alsina, Administrador de Loterías, núm. 9, que ha sido de esta capital, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde su publicación, se presente en estas oficinas á prestar declaración y responder de los cargos que contra él resultan en el expediente gubernativo que por orden del Ilmo. Sr. Delegado estoy instruyendo en virtud del alcance descubierto en la citada Administración de Loterías, núm. 9; advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 3 de Mayo de 1899.—Fernando R. de la Encina.

2488—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón de la Plana.

D. Alonso Román Vega, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se cita á D. Vicente Matutano Ferrer, de ignorado paradero, para que comparezca en esta Delegación de Hacienda, requiriéndole á la vez para que en todo caso participe á la misma su residencia y domicilio en el término de quinto día, á partir del en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; previniéndole que se le tendrá por notificada la diligencia pendiente transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado y en rebeldía á todos los demás efectos legales.

Castellón 3 de Mayo de 1899.—Alonso Román Vega.

2490—M

Strate Ordonavon.—José García, Lista de Telégrafos.

Verín.—José María Rodríguez, sin señas.

Madrid 8 de Mayo de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Astudillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo, se instruyó por este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del mozo Isidro Alvarez Delgado, núm. 38 del alistamiento, hijo de Celestino y María Angel, cuyas señas personales se desconocen. La Corporación municipal, en vista del citado expediente, acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia de Isidro Alvarez, en las condiciones que determina la ley y hacerlo público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos prevenidos en la citada ley y reglamento.

Astudillo 4 de Abril de 1899.—El Alcalde, Mariano Castañón Plaza.

2437—M

Ayuntamiento constitucional de Ituren.

D. José María Aizpurúa Miguelena, Alcalde accidental de la villa de Ituren.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los mozos Pedro Alchu Alberro, Manuel Sagardia Gragirena y Marcos Bereau Bidegain, hijos respectivamente de Félix y Josefa, de Francisco y Micaela y de Bautista y Josefa, comprendidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual, que obtuvieron en el sorteo los números 3, 4 y 5, y al parecer residen en la República Argentina, señalándoles la Casa municipal ó el local en que se halla situada la Caja de la zona militar á que pertenece esta localidad, á fin de ingresar á cumplir el servicio militar correspondiente, y en el que han sido condenados al declararles prófugos por el Ayuntamiento.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades, y exhorto á la fuerza pública y agentes de aquellas procedan á la busca y captura de los indicados prófugos, entregando en dicha Caja y dando aviso á esta Alcaldía para los fines consiguientes.

Se previene al mismo tiempo que el mozo Francisco Mariezurrena Pajas, hijo de Bautista y de Feliciano, que nació en esta villa en 10 de Octubre de 1879, quedó excluido del alistamiento por ignorar su paradero y haberse ausentado con sus padres hace ya catorce años con dirección á dicha República Argentina, sin dejar parientes ni personas interesadas, cuyas circunstancias constan en el expediente instruido al efecto; quien también, caso de ser habido, quedará sujeto á las penalidades marcadas por la ley.

Dado en Ituren á 29 de Marzo de 1898.—José María Aizpurúa.

2470—M

Ayuntamiento constitucional de Pamplona.

D. Miguel García Tuñón y Elizalde, Alcalde constitucional de Pamplona.

Hace saber que por Manuel Ocaña Villanueva, quinto del reemplazo del año 1897, por el cupo de esta capital, en el que fué exceptuado del servicio militar activo como hijo de madre pobre, cuyo marido se halla ausente, y á fin de que pueda manifestarse á esta Alcaldía la existencia y paradero del ausente, en el supuesto caso de ser conocido, se publica el presente edicto, consignándose que el ausente se llama Manuel Ocaña Rodríguez, siendo su edad de unos cincuenta y seis años, jornalero del campo, y que su ausencia data de unos catorce años.

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, y en cumplimiento de lo dispuesto en circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 25 de Febrero último, expido el presente edicto en Pamplona á 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Miguel García Tuñón.

2479—M

Alcaldía constitucional de Alcalá la Real.

D. José Suárez y Trujillo, Abogado del Ilustre Colegio de Jaén, y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por acuerdos de la Corporación, y con aprobación de la Junta municipal, se saca á subasta la instalación y servicio del alumbrado público en esta población por medio de la electricidad, con sujeción en un todo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto se acomodará á las prescripciones del art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, teniendo lugar en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, á las doce de la mañana del día 25 de Junio próximo, bajo la presidencia de esta Alcaldía, Teniente ó Concejal en quien delegue, y por término de tres años, bajo el tipo de 5.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, siendo requisito indispensable para presentar proposición, con arreglo al modelo adjunto, depositar el 5 por 100 del total importe, ó sean 750 pesetas, y fianza definitiva de 1.500 pesetas, así como inaugurar las obras de instalación dentro de tres meses, á contar desde la adjudicación definitiva, y terminadas dentro de los nueve siguientes, á menos que fuerza mayor lo impidiere.

Consistirá el servicio de este contrato en el suministro de 135 lámparas incandescentes de 10 bajías, colocadas en los sitios que designe el Ayuntamiento, las que lucirán diariamente desde media hora después de la puesta del sol hasta otra media antes de su salida, con toda la intensidad hasta la una de la madrugada en los meses de Mayo á Octubre inclusive, y hasta las doce en los demás del año, desde cuyas horas podrá el contratista reducir á la mitad la intensidad luminosa de las lámparas, y un arco voltaico de 400 bajías, que lucirá diez noches en cada año, señaladas por la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interarse en dicha licitación.

Alcalá la Real 5 de Mayo de 1899.—José Suárez y Trujillo.—Por mandado de S. S., José M. Benavides.

Modelo de proposición.

D., vecino de, según cédula personal que acompaña, señalada con el núm., enterado del anuncio inser-

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el paradero de D. Félix Encinas, ex Agente ejecutivo del partido de Puente del Arzobispo, contra el cual se instruye por esta Delegación expediente administrativo de reintegro en armonía con lo que determina el art. 119 y siguientes del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, se le cita y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, se persone en esta Delegación, á fin de que le sea notificada la providencia dictada en el mencionado expediente, con arreglo á lo dispuesto en el art. 121 del ya referido reglamento orgánico.

Toledo 24 de Abril de 1899.—El Delegado, Alvaro Solano.

2485—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Herencia.—Guillermo Martín, Lista de Telégrafos.]
Nápoli.—Dario Mérida, ídem.
Valencia.—Mariano Romero, Arenal, 3, primero, fonda.
Valdemoro.—Nicanor González Puebla, Maldonado, 1, principal.
Barcelona.—José Roig, Montera, 14.
Idem.—Francisco Garrido, Comandante, Ministerio de la Guerra.
Orense.—Fernando Maldonado, Descalzas, 5.
Santiago.—Elena Sancho, Cava baja, 67.
Coruña.—Viuda Deniz, Bejar, 1, tercero.
Sevilla.—Andrés, Costanilla de los Desamparados, 3.
Navalcarnero.—José Martine, Doctor Fourquet, 11.
Isle lteviene.—Armancio Machín, Lista de Telégrafos.
Tornay Boutonne.—Asmodeo Maco, ídem.
Gencois.—Antón Macorra, ídem.

to en el *Boletín oficial de Jaén*, correspondiente al día (ó en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día) para contratar el servicio del alumbrado público por medio de la electricidad en la ciudad de Alcalá la Real, se compromete á tomar á su cargo el servicio bajo las condiciones que comprende el expediente de subasta, y por la cantidad de pesetas anuales, acompañando la carta de pago del depósito provisional para tomar parte en la licitación, y los planos, dibujos, etc., de que se hace mérito en la condición 7.^a

(Fecha y firma.) —S

Alcaldía constitucional de Alozaina.

Instruido el expediente á que se refiere el art. 108 de la ley de Reclutamiento vigente contra el mozo núm. 13 del sorteo del reemplazo de este año, José Trujillo Sánchez, hijo de José y de Fuensanta, que no compareció al acto de clasificación y declaración de soldados, ha sido resuelto por el Ayuntamiento de mi presidencia, declarándole prófugo con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se dignen proceder á la busca y captura del mismo, conduciéndolo, caso de ser habido, ante mi autoridad para cumplir lo que dispone el art. 133 de la ley.

Existe la hipótesis de que se encuentra en Buenos Aires (República Argentina), en cuyo caso se ruega á los Cónsules ordenen la práctica de la oportuna notificación.

Alozaina (Málaga) 9 de Abril de 1899.—El Alcalde, Antonio Pierrat. 2435—M

Alcaldía constitucional de Amposta.

No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar el día 5 de Marzo último, los mozos Emilio Cabanes Bel, hijo de Agustín y de Francisca; José Solá Aixelá, hijo de Joaquín y de Cinto; José Muria Muria, hijo de padre desconocido y de Francisca; Juan Bautista Aiximeno Aliaga, hijo de José y de Florentina; Jacinto Reverté Montañés, hijo de Francisco y de Teresa; José Antonio Vines Fraile, hijo de Antonio y de Engracia, y José Cavallé Albarracín, hijo de José y de María, números 14, 18, 23, 34, 40, 46 y 51 del sorteo, respectivamente, á pesar de haber sido citados con la anticipación y forma que la ley determina, previa la instrucción de los oportunos expedientes, han sido declarados prófugos con la consiguiente condena de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para los efectos de los artículos 113 y 114 de la vigente ley de Reclutamiento; apercibiéndoles con las responsabilidades consiguientes, caso de no verificarlo.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía, no consignándose seña alguna personal por ser los mencionados prófugos desconocidos y de ignorado paradero.

Amposta 14 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel Huguet. 2436—M

Alcaldía constitucional de Bakaicoa.

D. Miguel Zufurre, Alcalde de Bakaicoa, partido judicial de Pamplona.

Hace saber que por D. Martín Francisco Goicoechea, sexagenario, vecino de este lugar, padre del soldado de Infantería de Marina Bernabé Goicoechea, se ha solicitado formación de expediente para probar la ausencia por más de diez años de su otro hijo Lucas Goicoechea Fernández, que parece se ausentó para América en Abril de 1888, y se ignora desde entonces su paradero.

Y habiéndose oído los testimonios é informes que previene el art. 69 del reglamento, á fin de practicar las demás diligencias necesarias para acreditar la ausencia, en las condiciones legales, del expresado Lucas, he acordado se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID y acudir al Ministerio de Estado en súplica de que lo comunique á los Cónsules españoles en que exista emigración española, especialmente la República Argentina, adonde parece se trasladó el interesado, del cual se insertan á continuación las señas para la debida identificación.

Bakaicoa 9 de Julio de 1893.—El Alcalde, Miguel Zufurre.

Señas de Lucas Goicoechea Fernández.

Hijo de Martín Francisco y Graciana Josefa, natural de Bakaicoa, partido de Pamplona, edad treinta y dos años, de oficio labrador, su estatura un metro 632 milímetros, cara llena, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz algo gruesa, tiene el labio superior un poco levantado y habla el vasconco. 2444—M

Alcaldía constitucional de Estella.

El mozo Estanislao Bueno y Rubio, hijo de Gregorio y María, ha solicitado y le ha sido concedida en revisión la excepción de hijo único de madre pobre, cuyo marido se halla ausente en ignorado paradero hace diez y nueve años, en que marchó al parecer á Buenos Aires, y á fin de que pueda notificarse á esta Alcaldía el paradero de dicho Gregorio, de edad de unos cincuenta años, sin que contenga más señas, caso de saberse su paradero, se publica este anuncio en virtud de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Estella 31 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Juan Alonso. 2467—M

Alcaldía constitucional de Liria.

D. Juan Izquierdo Alcayde, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de Liria.

Hago saber que el mozo del actual reemplazo Juan Bautista Navarro Alcalá, hijo de Valeriano y María Angela, natural de esta ciudad, núm. 61 del sorteo, no se ha presentado conforme al art. 102 de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, á cumplir el deber que le imponen el 93, 95 y 96, por lo cual, á tenor del 111, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento.

En su consecuencia, requiero y encarezco eficazmente á las Autoridades y fuerzas públicas se sirvan disponer la busca, captura y conducción, con las debidas precauciones, del indicado mozo á disposición de esta Municipalidad.

Dado en Liria á 12 de Marzo de 1898.—Juan Izquierdo. 2471—M

Alcaldía constitucional de Ollería.

D. Joaquín Engo Mompó, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ollería.

Hago saber que comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual Germán Montero, expósito, el cual fué entregado por la Inclusa de Valencia á Josefa Boluda Valls, para su lactancia, consorte de Salvador Tomás Morrió, este último en ignorado paradero, y con el fin de que pueda prevalecer la exención alegada por el referido mozo, comprendida en el caso 5.º del art. 87 de la vigente ley de Quintas, se hace público por medio del presente edicto, para que si alguna de las Autoridades del Reino tiene noticia del paradero del mencionado Salvador Tomás Morrió, el cual hace más de diez años que falta de esta población, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, al efecto de resolver el expediente de exención promovido por indicado mozo Germán Montero, y ser fallado lo que en justicia proceda por la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de Valencia.

Ollería 13 de Abril de 1899.—Joaquín Engo. 2476—M

Alcaldía constitucional de Paterna.

D. Vicente Cardona Guillem, Alcalde constitucional de Paterna.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca á esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 4 del sorteo para el reemplazo del corriente año Ramón Sancho Vila, hijo de Ramón y de Josefa, natural de esta villa, de diez y nueve años de edad, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento lo declaró prófugo en sesión del día 8 del actual, é incurso en la penalidad que establece el cap. 11 de la vigente ley de Reemplazo.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser éste habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Paterna 13 de Abril de 1899.—Por su mandado, el Secretario, Manuel Escolano. 2480—M

Alcaldía constitucional de Riaza.

Como quiera que el mozo núm. 14 del alistamiento y 201 del sorteo de este año, Simón García Gil, hijo de José y Gertrudis, natural de esta villa, soltero, dependiente de comercio, de diez y nueve años de edad, no haya comparecido por sí, ni por medio de persona alguna que le representase, al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado ante este Ayuntamiento el día 5 de Marzo último, no obstante haber sido citado en legal forma; dicha Corporación se ha visto precisada á declararle prófugo, previo el oportuno expediente, instruido de conformidad en un todo á lo preceptuado en los artículos 105 y concordantes de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Y como del mismo resulta que hace dos años próximamente salió con dirección á la República Argentina (Buenos Aires), sin haber consignado previamente el depósito exigido por el art. 33 de la referida ley, por el presente se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad á responder de la pena impuesta; y en cuanto afecta al buen servicio de la Administración pública, me permito rogar y encargar á todas las Autoridades y sus agentes, de cualquier clase que sean, se sirvan procurar su busca, captura y conducción á esta Alcaldía ó á disposición de la Comisión mixta de la provincia (Segovia); debiendo ser de cuenta del prófugo todos los gastos que con tal motivo se originen, por cuanto á ellos también se halla condenado.

Dado en Riaza á 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Manuel González Sanz.—De su orden, el Secretario, M. Fernández Sanz. 2481—M

Alcaldía constitucional del Valle de Guesalaz.

D. Joaquín Martínez de Irujo y Larraya, Alcalde constitucional del Valle de Guesalaz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Marcos Goñi Zabalza, hijo de Agapito y de Bernarda, natural de Irurru, mozo comprendido en el alistamiento del reemplazo actual por el cupo de este Valle, señalándole la casa municipal ó el local en que se halla situada la Caja de la zona militar á que pertenece este Municipio, á fin de ingresar en la misma á cumplir el servicio militar correspondiente, y en que ha sido condenado al declararse prófugo por el Ayuntamiento.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, exhorto á la fuerza pública y agentes de aquéllas, procedan á la busca del indicado prófugo, entregándolo en dicha Caja, con aviso á este Ayuntamiento, para los fines consiguientes.

Dado en Viguria á 10 de Abril de 1899.—El Alcalde, Joaquín Martínez de Irujo. 2469—M

Alcaldía constitucional de Zubieta.

D. José Gorosterrazu y Mayora, Alcalde constitucional de la villa de Zubieta.

Hago saber que á instancia de Francisca Arocena, vecina de esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido José Joaquín Zabaleta y Saldías, natural de Zubieta, de cincuenta y dos años de edad, de oficio labrador, el cual salió de esta localidad el año de 1878 para Montevideo en busca de trabajo, habiendo transcurrido diez y ocho años sin noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero de José Joaquín Zabaleta y Saldías, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Zubieta 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Gorosterrazu.

Relación de los datos indispensables para la identificación de José Joaquín Zabaleta y Saldías, vecino que fué de esta villa.

Nació en 3 de Febrero de 1846 en Zubieta, provincia de Navarra, es hijo de Martín Zabaleta y de María Josefa Sal-

días, de oficio labrador, de estado casado, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba cerrada, estatura alta, señas particulares ninguna.

Zubieta 23 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Gorosterrazu, 2486—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

LUGO

D. José Antonio Parga y Sanjurjo, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Arias Mosquera, de veintidós años de edad, hijo de José y Antonia, natural de San Pedro de Brater, partido judicial de Arzúa, sin vecindad ni profesión conocidas, para que en el término de diez días, desde el siguiente al de su inserción, comparezca ante esta Audiencia por la causa que, procedente del Juzgado instructor de Chantada, se le sigue por los delitos de hurto y estafa; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á su busca y captura, caso de ser habido, poniéndole á disposición de esta Audiencia en la cárcel pública de esta ciudad, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Lugo á 27 de Abril de 1899.—José Antonio Parga y Sanjurjo.—Agustín Vidal. J—3797

Juzgados militares.

ALICANTE

D. Bonifacio Caballero y Lucas, primer Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente de deserción seguido al soldado de este regimiento Salvador Moné Abella.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Salvador Moné Abella, soldado de este regimiento, hijo de José y de María, natural de Arbucias, provincia de Gerona, nació el 17 de Febrero de 1879, de oficio pastor, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, de estado soltero, de estatura un metro 577 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular, nariz regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el antedicho expediente que por la referida causa se le instruye; advirtiéndole que de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado en clase de preso á mi disposición.

Dada en Alicante á 18 de Abril de 1899.—Bonifacio Caballero. 2442—M

D. Luis Giner Forminaya, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado regresado de Cuba y destinado á este regimiento, Pedro Fornés Sierra, por la falta de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Fornés Sierra, soldado regresado de Cuba por enfermo para continuar sus servicios en la Península, el cual desembarcó en el puerto de la Coruña el día 3 de Noviembre de 1897, pasando á fijar su residencia en el pueblo de Pedreguer (Alicante), para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*, comparezca en el cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Fornés Sierra, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 22 de Abril de 1899.—Luis Giner. 2440—M

D. José L. Amat y Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 José Comes Mora, número 22 del sorteo, por el pueblo de Parcent, por falta á concentración el 15 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Simón y de Rosa, natural de Parcent, provincia de Alicante, Juzgado de primera instancia de Pego, que nació el 27 de Julio de 1878, de estado soltero y profesión jornalero, de un metro 700 milímetros de estatura, cuyos demás pormenores se desconocen, para que en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del citado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las formalidades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Dada en Alicante á 28 de Abril de 1899.—El Capitán, Juez instructor, José L. Amat. 2438—M

D. José L. Amat y Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante, núm. 45, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Abraham Caravaca Oliver, núm. 30 del sorteo por el pueblo de Orba, por haber faltado a la concentración ordenada para el día 15 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Purificación, natural de Orba, provincia de Alicante, Juzgado de primera instancia de Pego, que nació el 15 de Agosto de 1878, de estado soltero y profesión jornalero, de un metro 795 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba naciente, boca grande y color sano, sin que tenga ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, en el término de treinta días, á contar de la fecha en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID, á fin de que se oigan sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del citado sujeto, y de ser habido lo pongan á mi disposición con las formalidades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Dada en Alicante á 28 de Abril de 1899.—El Capitán, Juez instructor, José L. Amat. 2439—M

D. José L. Amat y Vera, Capitán de Infantería con destino en la zona de reclutamiento de Alicante núm. 45, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Juan Sellés Alos, núm. 6 del pueblo de Millena, por haber faltado á la concentración ordenada para el 15 de Julio de 1898.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Millena, provincia de Alicante, Juzgado de primera instancia de Cocentaina, que nació el 16 de Abril de 1878, de estado soltero y profesión jornalero, de un metro 590 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano, sin que tenga ninguna seña particular, cuyo paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, en el término de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del citado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las formalidades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Alicante*.

Dada en Alicante á 28 de Abril de 1899.—El Capitán, Juez instructor, José L. Amat. 2441—M

D. José Tato Ortega, primer Teniente de Infantería con destino de plantilla en la zona de reclutamiento de Alicante, número 45, y Juez instructor del expediente instruido por haber faltado á concentración el recluta del reemplazo de 1896, y cupo de Polop, Vicente Santamaría Pomada.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Vicente Santamaría Pomada, hijo de Miguel y Catalina, vecindado en Polop, provincia de Alicante, de veintidós años de edad, estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen de esta capital, á responder á los cargos que le resulten en expediente que me hallo instruyendo por haber faltado al ser llamado á concentración; advirtiéndole que de no verificar su presentación en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Santamaría Pomada, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, y á mi disposición.

Alicante 3 de Mayo de 1899.—José Tato Ortega. 2487—M

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. Timoteo Sánchez y León, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se encarga á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de 20 gallinas de uno y dos años, de distintos plumajes, y dos pavos de quince meses, sin que resulten más circunstancias, que fueron sustraídas en la noche del 23 al 24 de Marzo último en el molino que D. Alejandro Giriarte tiene al sitio de las Torrecillas, término de Puente Genil, y caso de ser habidas sean puestas con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren en la cárcel de este partido á mi disposición si no justificaren su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo con motivo del hecho relacionado.

Dada en Aguilar á 25 de Abril de 1899.—Mariano Halcón, El actuario, Timoteo Sánchez. J—3776

ALCÁNTARA

D. Luis Sánchez Ulloa y Pino, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Borrega González, de treinta años de edad, hijo de Mauricio y Amalia, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia de Cáceres y la de Badajoz, comparezca ante los estrados

de este Juzgado con el fin de notificarle el acto de terminación de sumario dictado en la causa seguida contra el mismo y otros por hurto, y emplazarlo para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Cáceres, para que designe Procurador y Abogado que le represente y defienda; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de expresado sujeto, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Alcántara á 25 de Abril de 1899.—Luis S. Ulloa y Pino.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante. J—3777

ALCIRA

D. Constantino Ballester Ciurana, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de varios relojes, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día de ayer en la tienda relojería de Joaquín Colomina Juliá, sita en la calle Mayor de Santa Catalina de esta ciudad, núm. 48, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario que por tal motivo instruyo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparecieren.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por los agentes á sus órdenes se proceda á la busca y captura de los autores del hecho, así como también á la ocupación de los relojes robados que á continuación se describen, deteniendo á las personas en cuyo poder se halle alguno de ellos si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Alcira á 29 de Abril de 1899.—Constantino Ballester.—El Secretario, Eusebio La Casta.

Los relojes robados son los siguientes,

Un reloj, núm. 8.340.
Otro idem, núm. 5.696.
Otro idem, núm. 6.023.
Otro idem, núm. 26.862.
Otro idem, núm. 14.732.
Otro idem, núm. 456.046.
Otro idem, núm. 22.479.
Otro idem, núm. 151.948.
Otro idem, núm. 121.495.
Otro idem, núm. 23.942.
Otro idem, núm. 22.981.
Otro idem, sin número.
Otro idem, núm. 159.927.
Otro idem, núm. 162.048.
Otro idem, núm. 156.802.
Otro idem, núm. 156.596.
Otro idem, núm. 158.380.
Otro idem, núm. 156.795.
Otro idem, núm. 164.365.
Otro idem, sin número.
Otro idem, núm. 146.715.
Otro idem, núm. 23.249.
Otro idem, núm. 159.051.
Otro idem, núm. 161.508.
Otro idem, núm. 24.530.
Otro idem, núm. 163.622.
Otro idem, núm. 165.885.
Otro idem, núm. 166.159.
Otro idem, sin número.
Otro idem, sin número.
Otro idem, sin número; este último en la tapa inferior tiene un grabado que dice María.
Todos estos relojes, de bolsillo, nuevos.
También han sido robados unos 24 relojes más usados, y varios de compostura.

ALMODÓVAR DEL CAMPO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye contra José Morales Teruel y Miguel García Sarriá sobre robo de 121 cajas de dinamita, cefre y caballerías, ha acordado se cite á Francisco Melilla y Juan Salgado, vecinos de Sevilla, habitantes, el primero en la calle de Perdicorreas, y el segundo en la de Cuba, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Ciudad Real y Sevilla, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á evacuar una cita que le resulta hecha; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que las citaciones acordadas puedan tener efecto, extendiendo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Almodóvar del Campo á 28 de Abril de 1899.—El actuario, Indalecio Gil. J—3780

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á Francisco Carrasco García, vecino del Alosno, cuyas demás circunstancias se ignoran, constando sólo que trabaja en las minas de la provincia, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de una cabra.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial para que practiquen eficaces diligencias en averiguación del paradero de dicho individuo, y caso de conseguirlo lo remitan en clase de detenido á este Juzgado.

Dada en Aracena á 29 de Abril de 1899.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—3781

ARRECIFE

D. Mariano Cuesta Carrión, Juez de instrucción de este partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Julio Lubary Placeres, de veintinueve años de edad, casado, vecino que fué del pueblo de San Bartolomé, en esta isla, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido contra el mismo y otros vecinos del referido pueblo por el delito de falsedad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policías del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del mencionado procesado, y consiguientemente, procedan á su captura y conducción con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dada en Arrecife á 12 de Abril de 1899.—Mariano Cuesta Carrión.—Por orden de S. S., Juan Cabrera. J—3782

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sánchez Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Gregorio, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se desconocen, constando sólo que tiene unos diez y siete años de edad, es de oficio panadero.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1899.—Tomás Sánchez, El Escribano, Mariano Gros. J—3783

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto flagrante de un reloj contra Eduardo López García, hijo de Eduardo y Teresa, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero, marmolista, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Eduardo López García.

Dada en Barcelona á 15 de Abril de 1899.—Mariano Pascual.—El Escribano, José María Florenza. J—3784

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre hurto contra Juan Oliva Pérez, hijo de Miguel y de María, casado, zapatero, de treinta y dos años de edad, natural de Palma de Mallorca, vecino de esta capital, se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado; apercibido con que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Barcelona 27 de Abril de 1899.—Mariano Pascual Español.—Por disposición de S. S., y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Callizo, habilitado. J—3785

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á las penadas Cayetana Almazán Benito, de veintitrés años, soltera, jornalera, y á Luisa Benito Benito, viuda, de cincuenta y nueve años, ambas naturales de Bustares y vecinas de Martorell, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezcan ante el presente Juzgado, á fin de notificarles la sentencia dictada en la causa seguida contra las mismas sobre contrabando de fósforos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparecen.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y presentación ante este Juzgado de las referidas Cayetana Almazán Benito y Luisa Benito y Benito.

Dada en Barcelona á 24 de Abril de 1899.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., Javier Romero. J—3786

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en expediente de exacción de costas de causa seguida sobre estafa contra D. Tomás García Toral, vecino de Pozo Alcón, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita á dicho señor para que en el término de nueve días, á contar de la publicación de esta cédula en los *Boletines oficiales* de Granada y Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó Escribanía del que refrenda para la práctica de ciertas diligencias en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Baza 28 de Abril de 1899.—El Escribano, Federico Yáñez Clares. J—3787

BILBAO

D. Medardo Salazar y Sebastián, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bautista Martorell y Anguera, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de Reus (Tarragona), de profesión dependiente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra él instruyo por denuncia falsa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura

y conducción del Bautista Martorell, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 23 de Abril de 1899.—Medardo Salazar.—Ante mí, Adolfo de Arriaga. J—3788

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta capital de Burgos y su partido, ha acordado en providencia de este día se cite en forma á Vicente Martínez Hernando, natural de Villarejo de Medina, provincia de Guadalajara, hijo de Juan y de Antonia, de treinta y dos años de edad, soltero y de oficio carretero, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, dentro del término de diez días al objeto de prestar la oportuna declaración en la causa que se instruye sobre estafa á D. Francisco Arnáiz Casado, vecino y del comercio de esta ciudad; bajo apercibimiento que si no compareciere dentro de indicado término le parará el perjuicio que diere lugar.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Burgos á 27 de Abril de 1899.—El Escribano, Nicolás López. J—3789

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Gómez Villarrubia, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y Málaga, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 19 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt. Antonio F. y Arenas.

Señas y circunstancias.

Hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Ojén (Málaga), casado con María Sánchez Márquez, de cuarenta y seis años de edad, arriero y sin instrucción. J—3790

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Magdalena Parrado y González, soltera, y de setenta años, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de estafa; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicha procesada.

Dada en Cádiz á 29 de Abril de 1899.—Rafael Bethencourt. Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias.

No constan más que las expresadas. J—3791

CAMBADOS

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Salgado Landín, de veintinueve años de edad, hijo de Ramón y Ramona, soltero, labrador y vecino de Paradela, Municipalidad de Meis, en este partido judicial, cuyas señas personales, que constan, á continuación de ésta se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con el fin de constituirse en prisión provisional, ser notificado del auto y prestar declaración indagatoria en sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones producidas por disparo de arma de fuego á Manuel Gómez, vecino de Lois; se le apercibe que de no comparecer en el término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado Manuel Salgado Landín, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades debidas, en la pública de esta villa, caso que sea habido.

Dada en Cambados á 18 de Abril de 1899.—Benigno Sánchez.—El Secretario, Joaquín Fole del Villar.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, cara redonda, barba ninguna, ojos castaños, boca regular, aire alegre; vestía traje de tela de color, y calzaba unas veces zuecos y otras borceguíes, color bueno. J—3792

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burguete Giner, Juez de instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Domingo Suarín y López, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Peal de Becerro, partido y provincia de Jaén, de cuarenta y un años, casado con Alfonsa López y García, paraguero, domiciliado últimamente en Villarreal, calle del Calvario, núm. 1, el cual es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, barba cerrada, color moreno, y Juan Lozano Lahín, natural de Pozohondo, partido y provincia de Albacete, hijo de Máximo y de Balbina, de treinta y cuatro años, viudo de Juana Tejada García, quincallero ambulante, domiciliado últimamente en Valencia, calle Travesía de Moncada, casa de la Sra. Antonia, siendo de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barba cerrada, usa bigote, color moreno, y viste á lo jornalero, ignorándose el paradero de los mismos, para que comparezcan ante este Juz-

gado de instrucción de Castellón de la Plana ó en las cárceles de este partido, á responder de los cargos que les resultan en la causa contra los mismos sobre tentativa de expedición de moneda falsa, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaren.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de los indicados procesados Domingo Marín López y Juan Lozano Lahín, contra quienes en esta fecha he dictado auto de prisión por delegación de la Superioridad.

Castellón de la Plana 25 de Abril de 1899.—Miguel Burguete.—Por mandado de S. S., Teodoro Pastor. J—3793

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente, que se inserte en la GACETA DE MADRID, hago saber á Pedro López Morera, vecino de la parroquia del Puente, distrito municipal de Camariñas, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, que el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal le concede el derecho para mostrarse ó no parte en el sumario núm. 25 del corriente año, que me hallo instruyendo sobre el delito de tentativa de violación en la persona de la hija de aquél, María López Precado, y renunciar ó no á la indemnización civil que en definitiva pueda corresponderle percibir; y para comparecer con dicho objeto ante este referido Tribunal, se le concede el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el mencionado periódico; pues así lo acordé por providencia de hoy.

Dado en Corcubión á 23 de Abril de 1899.—Pedro Otero.—De orden de S. S., Manuel Pecamán. J—3794

CÓRDOBA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en providencia fecha de ayer, dictada en autos juicio declarativo de mayor cuantía, á instancia del Procurador D. Luis Ortiz y Muñoz, en nombre de D. José Marín y Cadenas, vecino de esta ciudad, sobre cancelación de gravámenes, por la presente se emplaza, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del improrrogable término de cinco días, á las personas contra quienes se ha entablado dicha demanda, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran, y que son: D. Pedro Antonio Cadenas ó sus sucesores y herederos, á cuyo favor grava una hipoteca sobre una hacienda de olivar llamada Huerta de los Idolos, por la cantidad de 70.000 reales de capital é intereses de 6 por 100 al año; D. Antonio Lienres Carvajal y Gutierrez de los Ríos, Vizconde de Sancho Miranda, á cuyo favor grava otra hipoteca sobre la referida hacienda de olivar Huerta de los Idolos, por la cantidad de 70.000 reales de capital é intereses de medio por 100 al mes; D. Manuel Olmedo y García ó sus herederos, á cuyo favor se encuentra hipotecada una haza de tierra y una hacienda de olivar llamada de los Idolos, por la cantidad de 29.120 reales; D. Manuel Olmedo y Garrido, á cuyo favor existe una anotación de embargo sobre la hacienda de olivar nombrada Huerta de los Idolos, causado en autos ejecutivos á su instancia contra D. José Antonio Cadenas del Llano, por cobro de 29.120 reales; D. Rafael Losada y Gutierrez de los Ríos, á cuyo favor constituyó hipoteca sobre la hacienda de olivar Huerta de los Idolos D. José Antonio Cadenas, por la cantidad de 24.920 reales; D. Antonio Sánchez Romero, á cuyo favor constituyó hipoteca el D. José Antonio Cadenas sobre la hacienda Huerta de los Idolos, por la cantidad de 11.120 reales.

En su consecuencia, se previene á todos los demandados que si no comparecen en los autos dentro del término señalado en este segundo llamamiento les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; haciendo constar que el Juzgado se halla establecido en el piso principal de las Casas Consistoriales.

Córdoba 5 de Mayo de 1899.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodomiro Fernández. X—2014

CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en este sumario al autor ó autores del hurto de los efectos que al final se expresarán, sustraídos de un vagón de la propiedad de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en la estación férrea de Alcolea, la noche del 7 de Febrero último.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias para la busca de dichos efectos y captura de sus autores, y de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á 29 de Abril de 1899.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pinato.

Efectos hurtados.

Siete cinceles.
Un palaustre.
Una plana.
Dos piquetas.
Una plomada.
Unas tenazas de hierro.
Un saco con diez panes.
Una vasija con media cuarta arroba de aceite.
Un arquita con varios efectos de arreo.
Un candado. J—3795

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Playa, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y ocupación, en su caso, de un fardo de géneros, que el 4 ó el 5 de Marzo último por la noche fué robado de un vagón de la estación de Baeza, línea de Madrid á Zaragoza y Alicante, y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no justifica su legítima procedencia; pues así lo he acordado en causa criminal de oficio que se instruye en este Juzgado por dicho delito contra Pedro Pardo Martínez y Juan José Castillo Cervantes.

Dado en Linares á 3 de Abril de 1899.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—3796

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julián Martín Rodríguez, natural de Palencia, hijo de Eustaquio y de Deogracias, soltero, de diez y ocho años de edad; á Cirilo Sánchez García, natural de Alamo, en esta provincia, hijo de Julio y de Enriqueta, soltero, de diez y ocho años de edad, y á Julián Sánchez Orgaz, de la misma naturaleza que el anterior, hijo de Luciano y de Modesta, viudo, dependientes que fueron de la lechería de la calle de San Marcos, número 18, y cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra los mismos por lesiones á Hilario Pérez Sanz; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, habiendo vivido últimamente en la calle de Regueros, núm. 6 ú 8, estando decretada la prisión provisional comunicada por auto del día de ayer, bajo fianza metálica de 500 pesetas, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición, facultando al Sr. Juez para ratificar aquélla en tiempo hábil.

Madrid 26 de Abril de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—3798

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, he acordado se llame por edictos al lesionado Fabián Montalvo Ael, con el fin de recibirle declaración en la causa que me hallo instruyendo por lesiones, al parecer casuales, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar dicha inserción en los periódicos oficiales.

Madrid 28 de Abril de 1899.—V.º B.º.—Juan Francisco Ruiz.—Joaquín Ferrer. J—3799

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia el fallecimiento abintestado de Doña Isabel Berazcoala y Gómez, hija legítima de D. Juan y de Doña Fausta, viuda de D. Juan Ferrari, ocurrido en esta Corte, de donde era natural y vecina, el día 5 de Marzo del corriente año, cuya herencia han reclamado D. José Arias y Gómez, hermano de madre, y su prima Doña María Fernández Gómez, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid 1.º de Mayo de 1899.—V.º B.º.—El Juez, Méndez.—Donato Toledo. X—2009

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Robles, natural de Ubacha Tavieya, de cuarenta y siete años, hijo de Antonio y de Antonia, casado, carrero, de esta vecindad, habitante calle de Santa Amalia, núm. 76, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre lesiones; apercibidos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Antonio Fernández Robles, lo conduzcan á esta cárcel pública, poniéndolo en la misma á disposición del señor Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por quien se reclama.

Dada en Málaga á 28 de Abril de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—3800

MONFORTE

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de Monforte de Lemos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Márquez, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se fugó en la noche del 29 de Octubre último de la cárcel de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades de la Nación, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 25 de Abril de 1899.—Félix Jarabo.—Licenciado Angel Vergara.

Señas de Antonio Márquez López.

Es hijo de Francisco y de Micaela, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Juan de Albacete, vecino de Madrid, soltero, barbero, de estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color del rostro moreno, barba afeitada; viste terno de lanilla, color tórtola oscuro, boina azul, y calza zapatos de lona. J—3803

D. Félix Jarabo García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Monforte de Lemos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Pérez Márquez, cuyas señas se expresan á continuación, el cual se fugó en la noche del 29 de Octubre último de la cárcel de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de rendir declaración indagatoria en causa que contra él se sigue por uso indebido de nombre; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Monforte á 25 de Abril de 1899.—Félix Jarabo.—Licenciado Ang. l Vergara.

Señas de Antonio Pérez Márquez.

Es hijo de Francisco y de Micaela, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Juan de Albacete, vecino de Madrid, soltero, barbero, de estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color del rostro moreno, barba afeitada; viste terno de lanilla color tórtola oscuro, boina azul, y calza zapatos de lona. J—3804

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Fernández Nicolás, hijo de José y Bernarda, casado, albáñil, vecino del partido de San Benito, de veinticuatro años de edad, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de disparos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Murcia 27 de Abril de 1899.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—3805

ORCERA

D. Ramón Ferrer y Feré, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco José Romero García, Práxedes de la Cruz Guillén, Reyes Jumilla Bautista y Calixto Bautista López, naturales y vecinos de Pantón, casados, de veintinueve, treinta y cinco, treinta y treinta y dos años respectivamente, jornaleros, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como sus actuales paraderos, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que contra los mismos se sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por haberse decretado la prisión de los referidos procesados, ruego á todas las Autoridades procedan á la busca, captura y conducción, con las seguridades convenientes, de dichos procesados, en virtud de haberse acordado así en dicha causa.

Dada en Orcera á 26 de Abril de 1899.—Ramón Ferrer.—Por mandado de S. S., Julián Gamón. J—3806

ORIHUELA

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Simón Pedregal Arteseros, hijo de Eusebio y Macaria, natural de Paterna, provincia de Albacete, vecino de Monteagudo, en la de Murcia, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero, y cuyas señas son: pelo canoso, afeitado, moreno, ojos pardos, barba cerrada, tiene una cicatriz en la muñeca izquierda, y de estatura un metro 665 milímetros, y viste traje oscuro de chaqueta, gorra oscura y alpargatas, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo; apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura y conducción en su caso á estas cárceles y á disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dada en Orihuela á 27 de Abril de 1899.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por su mandado, Trinitario Martínez. J—3807

PLASENCIA

Que vista ante la Audiencia provincial de Cáceres la causa seguida en este Juzgado contra Nicolás Herrero Martín y otro, hijo de Francisco y de Eugenia, casado, de treinta y tres años, jornalero y natural de Galisteo, y vecino de Aldehuela de Galisteo, por hurto de seis pollos de gallina á Victoria Martín Viciosa, se dictó por la misma sentencia en 29 de Diciembre del año último, que fué declarada firme por auto de 5 de Enero siguiente, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que debemos condenar y condenamos á Nicolás Herrero Martín á la pena de multa en cantidad de 125 pesetas, y por su insolvencia, que aprobamos, á que sufra un día de arresto por cada 5 pesetas, y en una mitad de costas; absolvemos al también procesado Jacinto Herrero Quijada, declarando de oficio la otra mitad de costas, y mandamos que expresado Jacinto sea entregado á su familia con encargo de que le vigile y eduque»

Aplicando el indulto concedido por S. M. la Reina Regente en Real decreto de 22 de Enero próximo pasado, expresada Audiencia provincial declaró, en auto fecha 8 de Febrero siguiente, comprendido en dicha gracia, y, por tanto, indultado de la totalidad de la pena de multa que se impuso á Nicolás Herrero Martín en referida sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Nicolás Herrero Martín, por ignorarse su paradero, y cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Juez de este partido en providencia de esta fecha, expido la presente, que firmo con el V.º B.º de referido Sr. Juez, en Plasencia á 28 de Abril de 1899.—V.º B.º—El Juez de instrucción, G. Bustillo.—El actuario, Martín Torres. J—3808

SABADELL

D. José María de la Torre y Orvés, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Martín Xanot, natural de San Pedro, de esta provincia, soltero, de treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue

por robo de ropas y efectos; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar tan luego sea capturado.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado Martín Xanot, y caso de ser habido conducirlo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Sabadell á 22 de Abril de 1899.—José María de la Torre.—José R. Tortajada. J—3809

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Marrero y Marrero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de prisión dictado en la causa que se le instruye por tentativa de violación y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido, caso de ser habido del Miguel Marrero y Marrero, cuyas circunstancias personales son: edad veinte años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Ramona.

Dada en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna (islas Canarias) á 17 de Abril de 1899.—Francisco Cano.—Por mandado de S. S., José María Reyes. J—3810

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido judicial.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Juan Caba Alcázar, natural de la villa de Útrera, sin vecindad fija, de oficio pañero, de cincuenta años y con instrucción, cuyas demás señas particulares y circunstancias personales se ignoran, como igualmente su actual paradero, para que en el término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Manuel Romero Díaz, alias Saleris, se sigue por hurto de caballerías de la propiedad de Crispín Pavón Charueco, en el término de la villa del Castillo de las Guardas en la noche del 14 al 15 de Septiembre último; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y verificado lo conduzcan con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Y para notoriedad del público, se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 28 de Abril de 1899.—José Oppelt.—El actuario, José González y Sánchez. J—3814

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de una jumenta, pelo negro, preñada, cerrada, y herrada con el que figura J, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de que presten declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y ocupación del referido semoviente y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

San Roque 21 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3869

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dueño de una gallina jabada, papujada, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración en la causa que por el delito de hurto instruyo entre otros contra Domingo López Mena; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 25 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3690

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor del disparo hecho en la madrugada del 13 de Marzo último á José Valenzuela Rochoero frente al Parque de la Victoria de la villa de La Línea, causándole lesiones, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración en la causa que instruyo por tal delito; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 25 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3691

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Jesús Vázquez, vecino de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración en la causa que contra José López López y otros se sigue por desobediencia y resistencia á agentes de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 27 de Abril de 1899.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Franco Pozo. J—3811

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Antonio Martín Fernández, de diez y nueve años, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de Zamora, calle del Arrabal de San Lázaro, 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, por estar así acordado en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Dada en Santander á 28 de Abril de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jenaro Pérez. J—3812

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de efectos y metálico contra otros y los jóvenes de quince años José Villalarcitia y Jesús Lavín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados, por tenerlo así acordado por auto de esta fecha.

Dada en Santander á 28 de Abril de 1899.—Eladio Gómez Calderón.—El Escribano, Jenaro Pérez. J—3813

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de primera instancia del partido de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber que en este Juzgado, á instancia de Doña Margarita Oliva Soler, esposa de D. Isidro Corominas y Valldolig, vecinos de Arbucias, se instruye expediente sobre declaración á favor de la recurrente, de su hermana Doña Celestina Oliva Soler y de sus sobrinos Doña Margarita, D. Juan, D. Víctor, D. Agustín y Doña Asunción Codina y Oliva, de herederos ab intestato del difunto hermano de las dos primeras y tío de los últimos D. Buenaventura Oliva y Soler, que era natural de la villa de Arbucias y falleció en estado de soltero en la ciudad de Barcelona el día 26 de Febrero último, sin tenerse noticia de que hubiese otorgado testamento ni otra disposición de sus bienes, y sin dejar descendientes, ascendientes ni otros parientes colaterales más que sus expresadas hermanas y sobrinos, alcanzando el haber hereditario del difunto á la cantidad de 100.000 pesetas aproximadamente.

En su virtud, anuncio la muerte sin testar de D. Buenaventura Oliva y Soler, y llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos parientes á la herencia del difunto, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de parales en caso contrario el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 29 de Abril de 1899.—Pedro Prendes.—Ante mí, Juan Rotllás. X—2013

SANTIAGO

D. Bernardo Maiz Eleicegui, Juez de instrucción interino de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito y llama al procesado Manuel García N., hijo de padre incógnito y de Emilia, natural y vecino de esta ciudad, soltero, sastre, de catorce años cumplidos de edad, y ausente en paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á fin de evacuar diligencias en sumario que se le sigue por robo; apercibido de que no verificándolo será declarado rebelde.

Dada en Santiago á 27 de Abril de 1899.—Bernardo Maiz.—Ante mí, Maximino Valeiras. J—3815

SARIÑENA

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción de la villa de Sariñena y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Baltasar Penella Morlóns, soltero, labrador, natural de Sena, de veinticinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose se halla trabajando en alguna de las carreteras en construcción en Cataluña, penado en la causa seguida contra el mismo por hurto, con el núm. 8 del año 1896, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente, al objeto de requerirle para satisfacer la indemnización de 13 pesetas 50 céntimos, decretada á favor del Estado en dicha causa, ó en otro caso para su ingreso en la cárcel de este partido, á fin de sufrir la responsabilidad personal subsidiaria correspondiente por insolvencia de la expresada indemnización; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Sariñena á 26 de Abril de 1899.—Eusebio Lasala. Por mandado de S. S., Santiago Viscarri. J—3692

SEGOVIA

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta ciudad y encargado del de instrucción de la misma y su partido, por hallarse ausente el propietario en asuntos de servicio.

Por el presente, que se expide en méritos de causa por robo de dinero verificado en la casa de Nicolás Romero Nieto, vecino de esta capital, se cita y llama á Antolín Fernández Garrido, de treinta y cuatro años, viudo, natural de la Lastra de Cuéllar, cuyo sujeto ha regresado hace unos dos meses de la isla de Cuba, y cuyo paradero se ignora, si bien se tiene noticias de que debe encontrarse en Madrid en compañía de una mujer, para que dentro del término de diez días, á

contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de oírle acerca de los hechos que se le imputan; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia á 21 de Abril de 1899.—Pedro Pérez.—Yagué.—Eduardo García. J—3816

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Bautista Morián, natural y vecino de esta capital, hijo de Juan y Antonia, soltero, jornalero y de diez y nueve años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados del Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de ser citado y emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue por tentativa de violación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su detención, dejándolo en los estrados de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla á 26 de Abril de 1899.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—3693

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fernando Barragán Valle, natural de Pilar y vecino de esta capital, en la calle Sacra Familia, núm. 1, primero, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de ser citado y emplazado en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido procedan á su detención, dejándolo en los estrados de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla á 26 de Abril de 1899.—José Crespo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. J—3694

SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Fernández Leria, de esta naturaleza y vecindad, en la calle Rodrigo de Triana, núm. 35, hijo de Manuel y de María, soltero, jornalero, y de edad de diez y siete años, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados Plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que por el delito de sospechas de hurto se le instruye en dicho Juzgado; apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido al objeto antes indicado.

Dado en Sevilla á 28 de Abril de 1899.—Diego Dávila.—El Secretario, Rafael Mejía. J—3817

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Olivas Delgado, natural de Jerez de la Frontera, de esta vecindad, Alameda de Hércules, núm. 31, hijo de José y Mercedes, de trece años de edad, soltero y vendedor, para que en término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resulten en sumario que se instruye contra el mismo por estafa.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones para que se proceda á la busca y captura del susodicho.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, quedando apercibido de ser declarado contumaz y rebelde, se expide la presente en Sevilla á 28 de Abril de 1899.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario habilitado, Enrique Ruiz. J—3819

SUECA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Cervera, de unos cuarenta y dos años de edad, casado, natural de Picasset, de estatura un metro 400 milímetros, de constitución regular, bien de carnes, ojos azules, color sano, lleva bigote algo rubio, pelo corto y también algo rubio, nariz aguileña, boca regular, que está un poco cojo de una pierna en la parte de la rodilla, que viste traje entrecolor á lo caballero, con botas, sombrero inglés negro, cuyo sujeto, hoy en ignorado paradero, habitaba en la ciudad de Valencia, calle del Turia, núm. 5, tercero, quinta puerta, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra José Cangros Ferrer y otros sobre robo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y del orden judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del repetido Francisco Cervera por haberse decretado su detención en la expresada causa.

Dado en Sueca á 28 de Abril de 1899.—Francisco Ponce.—Por su mandado, Primitivo Beltrán. J—3820

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ramón Monsarro y Freixa, Recaudador de contribuciones y Depositario municipal, casado, de cuarenta y nueve años de edad, natural de las Borjas del Campo y avecinado últimamente en Tortosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que contra el mismo instruyo sobre falsificación y estafa, á virtud de denuncia del Sr. Director de la sucursal del Banco de España, en esta plaza; bajo apercibimiento que si no lo verifica de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Ramón Monsarro y Freixa.

Dado en Tarragona á 27 de Abril de 1899.—Enrique Hidalgo Romo.—Por mandado de S. S., Enrique Andrés. J—3821

TORRENTE

D. Enrique Lassala Izquierdo, Juez de instrucción de Torrente.

Por el presente, y en méritos de sumaria sobre lesiones y sucesiva muerte de Josefa Heredia y Flores, de treinta y siete años, viuda, natural de Cartagena, gitana, sin domicilio fijo, cuyo hecho ocurrió en esta población el día 17 de los corrientes, se hace saber á sus dos hijas, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que en término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en la causa y si renuncian ó no á la indemnización; pues de no verificarlo se parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrente á 26 de Abril de 1899.—Enrique Lassala.—El actuario, Silverio Ribelles. J—3695

TOTANA

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Almería, se cita, llama y emplaza á José Ceba Martínez, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero y natural de Gador, provincia de Almería, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente en dicha GACETA, comparezca en este Juzgado á la práctica del oportuno careo en causa que se instruye contra Andrés Valverde Belzúnie por hurto de 14 pesetas; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Totana á 28 de Abril de 1899.—Julio L. Pando.—El actuario, Valentín Arés. J—3724

D. Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se cita á la testigo Francisca López Munuera, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, si bien se tienen noticias que habitó en el barrio de San Antón de la ciudad de Cartagena, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo por violación contra Juan López Munuera, vecino de dicha provincia; apercibiéndola que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á 29 de Abril de 1899.—Julio L. Pando.—El actuario, Antonio Miras. J—3823

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Manuel Lozano Gallardo, de veintidós años de edad, natural de los Carriles y vecino de Aguadulce, provincia de Sevilla, soltero, del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de dos sacos de cebada avena; previniendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades, y exhorto á los Sres. Jueces de instrucción, que ordenen la práctica de diligencias, para la busca y captura del referido Manuel Lozano Gallardo, y conseguida lo remitan á la cárcel de este partido, á disposición de este de mi cargo.

Utrera 25 de Abril de 1899.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—3696

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Pinar Moya, de treinta y ocho años, de estado casado, natural de Madrid, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Barcelona, núm. 5, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dado en Valencia á 26 de Abril de 1899.—Francisco Alcalde.—Salvador Barrio Rochert. J—3697

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza, se cita á Pedro Calleja Arnáiz, cuyo paradero se ignora, y que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, calle de San Millán, núm. 4, cantina,

para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de este Juzgado con el fin de emplazarle en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones al mismo contra Francisco Rodríguez y Rodríguez; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid 27 de Abril de 1899.—El Secretario, Nicolás García. J—3700

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE CHIVERT

D. Amadeo Mor Castellot, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Alcalá de Chivert.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Damián Roig Llopis, Juez municipal de esta villa, en el expediente instado por Doña María de los Angeles Royo Llopis, vecina de Villafamés, encaminado á justificar la posesión de una casa habitación situada en el poblado de esta villa, calle de San Fernando, núm. 8, compuesta de cuatro pisos, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha Antonio Roca; izquierda calle del Horno Viejo, y espaldas Teresa Ripollés; y otra casa habitación situada en el mismo poblado y calle que la anterior, núm. 8, compuesta de cuatro pisos, cuya medida superficial no consta, lindante por la derecha Joaquín Caudet; izquierda Tomasa Navarro, y espaldas José Martí Herrera, justipreciadas cada una en dos mil pesetas, se cita á D. José Royo Llopis, D. Blas Andrés Royo, D. Mariano, D. Blas, Doña Mercedes y Doña Purificación Pérez Royo y D. Angel Tarragó Fuertes, en concepto los seis primeros de herederos de Doña María Llopis Langa, y el último de Doña Carmen Fuertes Royo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí ó por medio de apoderado ante este Juzgado municipal para manifestar si están ó no conformes en la cancelación de los asientos que aparecen en el Registro de la propiedad de este partido de las casas antes declaradas, á nombre la primera de Doña María Llopis Langa, y la segunda de D. Francisco Javier Fuertes Mas, y cuya posesión pretende inscribir la repetida Doña María de los Angeles Royo Llopis.

Y para que surta sus efectos la citación á las personas expresadas, expido el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado en Alcalá de Chivert á 24 de Abril de 1899.—V.º B.º—Damián Roig.—Amadeo Mor. X—2012

NOTICIAS OFICIALES

Banco del Comercio.

Su situación el día 29 de Abril de 1899.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	5.000.000
Caja.....	7.037.290'29
Sucursal del Banco de España en e/v c/c.....	2.051.448
Efectos en cartera.....	8.204.212'42
Préstamos sobre valores.....	695.887
Créditos en c/c con interés.....	13.595.717'85
Corresponsales deudores: cuentas de efectivo.....	1.516.998'92
Idem: ídem de valores.....	2.447.987'96
Deudores diversos.....	3.197.119'08
Mobiliario.....	15.447'99
Gastos de instalación.....	33.541'48
Idem generales.....	52.320'70
	<hr/>
	43.847.971'69

Depósitos:		
En garantía, nominales.....	35.201.455	
En custodia, id.....	68.904.414'85	
Necesarios, id.....	256.470	
	<hr/>	104.362.339'85
		<hr/>
		148.210.311'54

PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Fondo de reserva.....	505.000
Cuentas corrientes.....	8.630.979'63
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	649.805'46
Imposiciones.....	5.815.200'49
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	15.692.103'31
Efectos por pagar.....	3.042'82
Corresponsales acreedores.....	613.343'85
Acreedores diversos.....	1.238.753'86
Idem por cupones realizados.....	172.065'82
Idem por amortizaciones realizadas.....	22.320
Dividendos activos.....	8.840
Pérdidas y ganancias.....	466.516'45
	<hr/>
	43.847.971'69

Depositantes de valores en garantía, nominales.....	35.201.455
Depositantes de efectos en custodia, id.....	68.904.414'85
Acreedores por depósitos necesarios, id.....	256.470
	<hr/>
	104.362.339'85
	<hr/>
	148.210.311'54

El Contador, José de Azcarate.—El Director gerente, Eduardo T. de Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, José Araluce. X—2010

Sucursal del Banco de España en Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 13.250, expedido por esta sucursal en 26 de Septiembre de 1898, y consistente en sesenta billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, á favor de D. Eusebio Castillo, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el artículo 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anu-

ando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Zaragoza 6 de Mayo de 1899.—El Oficial Secretario, Félix Domínguez. X—2011

Sociedad anónima Talleres de Portilla.

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS

Resumen del inventario general y balance en 31 de Diciembre de 1898.

Table with financial data: ACTIVO (Fabrica, Existencias, Caja, Deudores) and PASIVO (Obligaciones por pagar, Beneficios pendientes, Capital social). Total: 3.280.217'57

Sevilla 31 de Diciembre de 1898.—La Dirección. X—2015

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Mayo de 1899.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 hours and various temperature/pressure readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, á las siete y á las diez de Mayo de 1899.

Table of telegrams received in Madrid, listing LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuera del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Barcelona.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Mayo de 1899, comparada con la del día anterior.

Table of market quotations: FONDOS PÚBLICOS (Deuda perpetua al 4 por 100 interior, exterior, amortizable), CAMBIO AL CONTADO (Día 6, Día 8), Obligaciones del Tesoro, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various provinces: Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Llerena, Linares, Logroño, Lerca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 6 de Mayo de 1899.

Table of foreign market data: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 36'00-29'95. Paris, á la vista, beneficio, 19'10-18'90-18'95.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 80 y 81 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the 1899 guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península e Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Gregorio Nacianceno, Obispo, y San Geroncio. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Beneficio de D. Rafael Ramírez.—El teniente cura y Oratoria An de siglo (en una sección).—Zaragueta.—Segundo acto de la misma.—Viajeros de Ultramar.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Día de moda.—El dúo de La Africanas.—Gigantes y cabezudos.—La guardia amarilla.—Los borrachos.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La verbena de la Paloma.—El baile del casino (estreno).—El fonógrafo ambulante.—El trabuco.

TEATRO ROMBA.—A las ocho y tres cuartos.—Pepito Melaza.—La Mari-Juana.—La preciosilla.—La feria de Sevilla.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática.—Segunda soirée fashionable, primer turno. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo por la compañía Alegria.—Repeticion del programa de ayer día de moda.—Segunda presentación de Mis Galatea y Mlle. Ida Ortiz, y demás artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.